



**CONVENIO DE SANEAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
RESPECTO AL CONVENIO N° 015-2015-GRJ/GGR DE TRANSFERENCIA
FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHA – JAUJA, PARA EL
COFINANCIAMIENTO EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

CONVENIO DE SANEAMIENTO N° ...083... -2016-GRJ/GGR

Conste por el presente, el convenio que celebran de una parte, el GOBIERNO REGIONAL JUNIN, que en adelante se denominará GORE-JUNÍN, representado por el Abogado JAVIER YAURI SALOMÉ, identificado con DNI N° 20204460648, en condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRJ/PR, en virtud a las facultades delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GRJ/PR, con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 – Huancayo, y de otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHA, domiciliado en el Jr. Leoncio Prado s/n Plaza Principal Pomacancha, con RUC N° 20318861391, representado por su Alcalde Sr. ALDO HUGO CONTRERAS MALLMA, identificado con DNI N° 20704837, en adelante EL BENEFICIARIO; en los siguientes términos correlacionados con el convenio primigenio:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal y su modificatoria mediante Ley N° 29341.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), modificada por la Ley N° 28802, su Reglamento aprobado por D.S. N° 102-20007-EF, normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Acuerdo Regional N° 159-2015-GRJ/CR.
Convenio N° 015-2015-GRJ/GGR.
- Acuerdo Regional N° 261-2016-GRJ/CR.
Oficio N° 146 -2016-A/MDP.



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1791007
EXP. N°	1202322



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el SANEAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Convenio N° 015-2015-GRJ/GGR, en aplicación del A.R. N° 261-2016-GRJ/CR, así como establecer las responsabilidades de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO Y FINANCIAMIENTO

3.1. Por Convenio N° 015-2015-GRJ/GGR, EL BENEFICIARIO dispone de S/. 239,969.71 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos sesentainueve con 71/100 nuevos soles), oportunamente transferidos por el GORE-JUNÍN en el ejercicio fiscal 2015, no usados durante la vigencia del convenio primigenio para cofinanciamiento de la obra **“Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas servidas en el Anexo de Casablanca, Distrito de Pomacancha, Provincia de Jauja – Junín”**.

3.2 Según Oficio N° 146-2016-A/MDP, EL BENEFICIARIO usará la transferencia de S/. 239,969.71 para cofinanciamiento de la obra **“Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas servidas en el Anexo de Casablanca, Distrito de Pomacancha, Provincia de Jauja – Junín”** con financiamiento-donación comprometida de S/. 2'158,150.00 por el Fondo General de Contravalor Perú – Japón.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. De EL GORE-JUNÍN:

- a) Seguimiento a las actividades de ejecución física y financiera respecto a la obra **“Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas servidas en el Anexo de Casablanca, Distrito de Pomacancha, Provincia de Jauja -- Junín”**, de expresa responsabilidad de EL BENEFICIARIO.

Coadyuvar al uso de los recursos financieros conforme a lo establecido en el punto 3.2, y en caso advirtiera alguna distorsión denunciar el hecho ante los organismos públicos competentes.





4.2. De EL BENEFICIARIO:



- a) Responsabilizarse del uso correcto de los recursos financieros en la obra del punto 3.2, según los importes establecidos y las normatividades pertinentes.

Informar mensualmente a la Gerencia General Regional del GORE-JUNÍN el avance físico y financiero de ejecución de la obra **“Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas servidas en el Anexo de Casablanca, Distrito de Pomacancha, Provincia de Jauja – Junín”**, dentro de los primeros 04 (cuatro) días calendarios al mes vencido, durante la ejecución de dicha obra.

- c) Mantener y custodiar toda la documentación original de la obra en mención.
- d) Brindar las facilidades que requieran los funcionarios del GORE-JUNÍN para el seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra.
- e) Presentar a la Gerencia General Regional del GORE-JUNÍN el informe de culminación de la ejecución de la obra.
- f) Responsabilizarse de las acciones fuera del alcance de los convenios.

CLÁUSULA QUINTA: CASO DE INCUMPLIMIENTO

Por decisión motivada y justificada del Gerente General Regional, el GORE-JUNÍN podrá resolverse el presente convenio, de manera unilateral, adoptando las acciones administrativas, civiles y/o penales a que haya lugar, quedando EL BENEFICIARIO en la obligación de devolver los recursos financieros transferidos por el GORE-JUNÍN.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia a su suscripción por el GORE-JUNÍN y EL BENEFICIARIO por un plazo máximo de vigencia 90 (noventa) días calendarios.

Queda en vigor el presente, encontrándose conformes las partes lo suscriben en la ciudad de Huancayo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Abogado Gerente YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POMACANCHA



ALDO HUGO CONTRERAS MALLMA
ALCALDE

Sr. ALDO HUGO CONTRERAS MALLMA
ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

25 NOV 2010

Antonieta Vidalón Robles
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL